



No. 08-119769- -00008-0000

Fecha: 2013-02-11 16:40:53 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 412 REPOSPRESRECU Folios: 6

As. 108.823

Señor

**DIRECTOR DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

E.

S.

D.

REF: Expediente No. **08.119.769**— solicitud de patente de invención a favor de **COLGATE PALMOLIVE-COMPANY**. Título **RÉGIMEN PARA EL CUIDADO ORAL**.

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO, portador de la tarjeta profesional No. 57.492 del C.S.J., obrando como apoderado de la sociedad solicitante, manifiesto a usted que debidamente notificado de la Resolución No. 79028 del 20 de diciembre de 2012, interpongo contra ella en debido término, **RECURSO DE REPOSICIÓN**, para que sea revocada en su totalidad, y en su lugar se conceda el Privilegio de Patente, para el objeto de la solicitud en referencia

Respaldo el **RECURSO** en los siguientes

HECHOS:

1. La resolución arriba citada No. 79028 niega el Privilegio exclusivo de Patente de Invención para el objeto de la solicitud de la referencia considerando que el capítulo reivindicatorio no cumple con el requisito de aplicación industrial. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

Aplicación Industrial

Considera el señor Examinador que la presente invención no cumple con el requisito de aplicación industrial, ya que el método de limpieza de una superficie oral no puede ser reproducido o utilizado a en escala industrial, y por tanto se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención a la creación titulada **RÉGIMEN PARA EL CUIDADO ORAL**.

FUNDAMENTOS:

En primer lugar, nos permitimos presentar un nuevo pliego reivindicatorio consistente de 14 reivindicaciones en donde se ha limitado la materia reivindicada a una única reivindicación independiente y en donde se ha eliminado cualquier referencia que pudiese ser entendida como materia no patentable.

Ahora bien, la presente invención se refiere a un método de limpieza de una superficie oral que comprende las etapas de a) contactar una superficie oral con una composición primaria para el cuidado oral al menos una vez al día, y b) contactar la superficie oral con una composición periódica para el cuidado oral al menos una vez dentro de un periodo de 42 días pero menos que una vez al día, en donde la composición periódica para el cuidado oral (pero no la composición primaria para el cuidado oral) comprende un primer abrasivo que tiene una dureza Einlehner superior a 5 mg de pérdida por cada 100.000 revoluciones y un segundo agente abrasivo que tiene una dureza de Einlehner inferior a 5 mg de pérdida por cada 100.000 revoluciones, en donde la proporción de primer abrasivo a segundo abrasivo varía entre 1:1,6 a 1,6:1, en donde la composición periódica oral tiene un índice de limpieza de las películas superior a 100 y una abrasión radioactiva de la dentina inferior a 200, y donde el primer abrasivo y el segundo abrasivo comprenden cada uno sílice.

Aunque a través del escrito radicado bajo el N° 08-119769-00005-0000 del 17 de octubre de 2012 quedo claramente establecido que la presente solicitud no comprende un método de tratamiento en cuanto no se cura ninguna enfermedad o mal funcionamiento del cuerpo, dice el señor Examinador que el método de limpieza no es patentable ya que no es susceptible de aplicación industrial.

Más concretamente dice el señor Examinador que *'...el método reclamado es un método profiláctico o preventivo para eliminar las impurezas en las diferentes estructuras de la cavidad oral y así se entiende a partir de la descripción detallada que aporta la solicitante'*. Al respecto, nos permitimos observar que el método reclamado es un **método cosmético** con una utilidad específica. Lo anterior queda claro a partir del párrafo 2, página 2 de la descripción, en donde se revela el problema técnico objetivo:

“Los consumidores reportan percepciones de frescura, satisfacción, limpieza y bienestar general similares a aquellas experimentadas luego de acudir a un spa o de un tratamiento de belleza, luego de recibir una limpieza dental profesional por parte de un dentista o especialista en higiene. En consecuencia, existe una necesidad en el arte de disponer de un régimen para el cuidado oral de uso doméstico que permita que los consumidores recreen la sensación bucal de “extra limpieza” y la sensación asociada de bienestar experimentadas luego de una limpieza dental profesional”.

El extracto anterior demuestra que la presente invención busca que el usuario tenga un sistema de uso doméstico que permita **recrear** la sensación bucal de limpieza y la **sensación** de bienestar experimentadas después de una limpieza profesional. En este sentido, la presente invención no busca prevenir o tratar enfermedades sino proporcionar beneficios sensoriales agradables para un usuario. Así las cosas, no se puede afirmar que el método sea estrictamente profiláctico, como sugiere el señor Examinador.

Por otra parte, el método de limpieza reivindicado también cumple satisfactoriamente con el requisito de aplicación industrial ya que puede ser reproducido y empleado en la industria cosmética y/o de servicios a una amplia variedad de usuarios. Solicitamos no restringir el análisis de aplicabilidad industrial a productos o elaboración de productos en cuanto el INSTRUCTIVO EXAMEN DE SOLICITUDES DE PATENTES DE INVENCION Y MODELO DE UTILIDAD de la Superintendencia de Industria y Comercio, establece lo siguiente:

“...el examinador deberá tener en cuenta que también es aplicable industrialmente la invención cuando posee una utilidad específica, sustancial y creíble”.

En el presente caso ha quedado demostrado que la invención es particularmente útil para dar al consumidor final una sensación bucal de “extra limpieza” y una sensación asociada de bienestar experimentadas luego de una limpieza dental profesional, lo que sería particularmente útil, por ejemplo, en locaciones donde no hay facilidad de acceso a servicios de limpieza dental profesional. Por tal razón, la presente invención tiene una utilidad concreta y real, que debe ser considerada para analizar la patentabilidad de la misma.

En conclusión, la presente invención proporciona un método de limpieza que es particularmente útil para proporcionar beneficios sensoriales agradables para un usuario, y, ya que tiene una utilidad *específica, sustancial y creíble*, es susceptible de aplicación industrial.

Lo anterior tiene fundamento en las siguientes normas,

DERECHO:

1. Artículo 14 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina, el cual, a la letra dice:

"Artículo 14: Los Países Miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial".

2. El Artículo 48 del mismo estatuto que establece:

"Artículo 48.- Si el examen definitivo fuere favorable, se otorgará el título de la patente. Si fuere parcialmente favorable, se otorgará el título solamente para las reivindicaciones aceptadas. Si fuere desfavorable se denegará".

Por las razones anteriormente expuestas, solicito a ese despacho REVOCAR la decisión tomada mediante la Resolución No. 79028 del 20 de diciembre de 2012, y tendiente a obtener la concesión del Privilegio de Patente de conformidad con los artículos 14 y 48 de la Decisión 486 de la comunidad Andina, arriba citados.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la Secretaria General de la Superintendencia de Industria y Comercio, o en su defecto, en mi Oficina de Abogado, situada en la Calle 70A No. 4-41 de esta ciudad de Bogotá.

Del Señor Director

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

T.P. No. 57.492 del C.S.J.

C.C. 80.410.337 de Usaquén

Calle 70 A No. 4 - 41

REIVINDICACIONES

1. Un método de limpieza de una superficie oral que comprende:

- a. contactar una superficie oral con una composición primaria para el cuidado oral al menos una vez al día; y
- b. contactar la superficie oral con una composición periódica para el cuidado oral al menos una vez dentro de un periodo de 42 días pero menos que una vez al día;

en donde la composición periódica para el cuidado oral (pero no la composición primaria para el cuidado oral) comprende un primer abrasivo que tiene una dureza Einlehner superior a 5 mg de pérdida por cada 100.000 revoluciones y un segundo agente abrasivo que tiene una dureza de Einlehner inferior a 5 mg de pérdida por cada 100.000 revoluciones,

en donde la proporción de primer abrasivo a segundo abrasivo varía entre 1:1,6 a 1,6:1,

en donde la composición periódica oral tiene un índice de limpieza de las películas superior a 100 y una abrasión radioactiva de la dentina inferior a 200, y

donde el primer abrasivo y el segundo abrasivo comprenden cada uno sílice.

2. El método de la reivindicación 1, en donde la etapa (b) es llevada a cabo mediante la aplicación de la composición periódica para el cuidado oral a la superficie oral con un cepillo.
3. El método de la reivindicación 1, en donde la composición primaria para el cuidado oral comprende un agente seleccionado de un agente abrasivo, un agente antibacteriano, un agente para la dispersión de la placa, un agente antiadherente, un agente anticaries, un agente desensibilizante, un agente saborizante, un colorante y un agente sensitivo.
4. El método de la reivindicación 1, en donde la composición primaria para el cuidado oral incluye un agente seleccionado de un agente iónico estañoso, triclosán, monofosfato de triclosán, clorhexidina, alexidina, hexetidina; sanguinaria, cloruro de benzalconio, salicilanilida, bromuro de domifeno, cloruro de cetilpiridinio (CPC), cloruro de tetradecilpiridinio (TPC), cloruro de N-tetradecil-4-etilpiridinio (TDEPC), octenidina, delmopinol, octapinol, nisina, un agente iónico a base de zinc, un agente iónico a base de cobre, aceites esenciales, furanonas, bacteriocinas, arginato de etil lauroilo, honokiol, magonol, ácido ursólico, ácido úrsico, morina, extracto de espinillo amarillo, un peróxido, una enzima, un extracto de Camellia, un flavonoide, un flavano, éter difenílico halogenado, creatina y propóleos.

- 
5. El método de la reivindicación 1, en donde la superficie oral es puesta en contacto con la composición primaria para el cuidado oral entre dos y cinco veces al día.
 6. El método de la reivindicación 1, en donde la composición periódica para el cuidado oral tiene una abrasión radioactiva de la dentina inferior a 175.
 7. El método de la reivindicación 1, en donde el primer agente abrasivo de la composición periódica para el cuidado oral tiene una absorción de aceite inferior a 90 cm³/100 gramos y el segundo agente abrasivo tiene una absorción de aceite superior a 90 cm³/100 gramos.
 8. El método de la reivindicación 1, en donde el primer agente abrasivo de la composición periódica para el cuidado oral tiene un tamaño promedio de partícula inferior a 11 µm y el segundo agente abrasivo tiene un tamaño promedio de partícula superior a 8 µm.
 9. El método de la reivindicación 1, en donde el primer agente abrasivo de la composición periódica para el cuidado oral está presente en una cantidad de aproximadamente 17% en peso y el segundo agente abrasivo de la composición periódica para el cuidado oral está presente en una cantidad de aproximadamente 17% en peso de la composición periódica para el cuidado oral.
 10. El método de la reivindicación 1, en donde la cantidad total del primer y del segundo agente abrasivo presente en la composición periódica para el cuidado oral es superior a 30% en peso de la composición.
 11. El método de la reivindicación 1, en donde el primer agente abrasivo de la composición periódica para el cuidado oral está presente en una cantidad de 13% a 21% en peso y el segundo abrasivo de la composición periódica para el cuidado oral está presente en una cantidad de 13% a 21% en peso de la composición periódica para el cuidado oral.
 12. El método de la reivindicación 1, en donde el primer abrasivo y el segundo abrasivo de la composición periódica para el cuidado oral comprende, cada uno, sílice.
 13. El método de la reivindicación 1, en donde la superficie oral se contacta con la composición periódica para el cuidado oral 4 a 18 veces durante un periodo de 42 días.
 14. El método de la reivindicación 1, en donde la superficie oral se contacta con la composición periódica para el cuidado oral 6 veces durante un periodo de 42 días.